



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 707/2021 Fecha: 23-06-2021 Fedatario: Juan Miguel Albertos García

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2021036298

Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 7/2021, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, y resultando que:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 700/2021, de 18 de junio, se resolvió aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	33000	62500	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MOBILIARIO	1.000,00 €
2021	133	33000	62300	ADM. GRAL. CULTURA.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	3.000,00 €
2021	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	3.000,00 €
TOTAL					7.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.000,00 €
TOTAL					7.000,00 €

Segundo.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera para su contabilización, éste lo devuelve con una diligencia de fecha 22 de junio de 2021, en la que señala que no se ha podido contabilizar la citada modificación en la aplicación 133.33000.22799 "Ad.Gral cultura.-Otros trabajos realizados por otras empresas" puesto que ésta ya ha sido objeto de transferencias negativas, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Tercero.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32021000001990, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 133 33000 62500, 2021 133 33000 62300 y 2021 133 33401 62300.

Cuarto.- Hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita que la administración rectifique en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.


Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A Ver firma	Fecha: 23-06-2021 15:58:23	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 707/2021	Fecha: 23-06-2021 15:58	
Nº expediente administrativo: 2021-036298 Código Seguro de Verificación (CSV): E0321322F83CFB27027C2EAFFE735F62 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E0321322F83CFB27027C2EAFFE735F62			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2022 19:54:31 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:54:37	

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 700/2021, de 18 de junio.

Segundo.- Retrotraer el expediente a la fase de propuesta de la Presidencia para su reformulación, conservando el documento contable de retención de crédito (RC) para modificaciones número 32021000001990, por importe de 7.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021 133 33000 62500, 2021 133 33000 62300 y 2021 133 33401 62300, para su uso en la tramitación del presente expediente.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 23-06-2021 15:58:23	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 707/2021	Fecha: 23-06-2021 15:58	
Nº expediente administrativo: 2021-036298 Código Seguro de Verificación (CSV): E0321322F83CFB27027C2EAFFE735F62 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E0321322F83CFB27027C2EAFFE735F62			
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2022 19:54:31	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2022 19:54:37	